

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]	
		CÓDIGO: APGL 351.24.1	
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

La Unión Valle del Cauca, 30 JUN 2022

Señores.

EDWARD RAÚL JAIMES VERA

Cedula de Ciudadanía No. 7.170.403 expedida en Tunja

Dirección Diagonal 18 # 11A - 36

Cartago, Valle del Cauca.

Teléfono: 310 217 8365

Correo electrónico: edwardjaimes@gmail.com

L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-2022, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Pública, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de Sesenta (60) días calendario, contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

El valor del contrato será de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.200.000 M/CTE). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente se pagará Cien (100%) contra entrega; Dicho valor se cancelará a la presentación de la factura por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada, **a)** Informe donde conste las actividades adelantadas por el contratista para dar cumplimiento al contrato, acompañado de los debidos soportes (se requiere certificado de calibración de los equipos de medición y/o ensayos, Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión que acredite el cumplimiento del 100% del objeto contractual). **b)** Planilla de pago de seguridad social integral **c)** Cuenta de cobro y/o factura. **d)** Acta de

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

W2

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]	
		CÓDIGO: APGL 351.24.1	
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

supervisión que acredite la ejecución del contrato. e) Certificación Bancaria. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretario de Infraestructura Física, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,


WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚNIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.



Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co